

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial, sita en la Casa
de Expósitos.

La correspondencia se diri-
girá al Administrador, fran-
ca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), continúa en Arcachon, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA
DE GUADALAJARA.

Circular.

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, en orden de 12 del mes actual, y á propuesta de esta Junta, se ha servido autorizar al Inspector del ramo para que invierta el orden de visita ordinaria á las escuelas de los pueblos del partido de Molina antes que las de Guadalajara, Pastrana y Sacedon, que figuran en el itinerario aprobado por aquella autoridad en 17 de Setiembre del año último, cuya visita dará principio en los primeros dias del próximo Setiembre.

Lo que se hace público para conocimiento de las

autoridades locales, maestros de primera enseñanza y demás efectos de la ley.

Guadalajara 27 de Agosto de 1879.—El Presidente, Francisco Saucó.—El Secretario, Víctor Sanchez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PERMANENTE.

Hallándose vacante el cargo de Capellan del Hospital civil provincial, por renuncia del que lo desempeñaba, fundada en motivos de salud; la Comision permanente ha dispuesto proveer interinamente la expresada plaza, dotada con la asignacion anual de 1.250 pesetas y habitacion en el Establecimiento; debiendo los Sres. Sacerdotes que la soliciten, presentar sus instancias en la Secretaría de esta Corporacion en el término de veinte dias, contados desde la fecha de la publicacion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, acreditando documentalmente que su edad no baja de 30 años y que reúnen las licencias necesarias para celebrar diariamente y confesar; exhibiendo además cuantos títulos literarios y académicos posean y servicios prestados en su ministerio; advirtiéndole que su desempeño les deja la intencion libre y la asistencia á actos religiosos independientes de sus obligaciones.

Guadalajara 27 de Agosto de 1879.—El Vicepresidente, Roman Atienza.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	3.º u.	82.....	D. Diego Ortega.....	Fuencemillan.....	Una bodega.....
2	»	83.....	Feliciano Vallejo.....	Cogolludo.....	1 cocedero.....
3	4.º	87.....	Pedro Cuellar.....	Escariche.....	1 tierra.....
4	»	88.....	Eulogio Cuellar.....	Idem.....	1 idem.....
5	»	89.....	Manuel Moranchel.....	Idem.....	1 idem.....
6	»	90.....	Andrés Calvo.....	Idem.....	2 idem.....
7	»	91.....	Gabriel del Moral.....	Idem.....	1 idem.....
8	»	92.....	Mariano Vilela.....	Idem.....	1 idem.....
9	»	93.....	Juan Salas.....	Trijueque.....	1 idem.....
10	»	94.....	Manuel Garrido.....	Marchamalo.....	4 idem.....
11	»	96.....	José García.....	Uceda.....	1 idem.....
12	»	97.....	Benito Alcorlo.....	Fuencemillan.....	4 idem.....
13	»	98.....	Sebastian Sanchez.....	Yélamos de Arriba.....	1 idem.....
14	»	100.....	Manuel Perez.....	Uceda.....	1 idem.....
15	»	99.....	Ildefonso Sanchez.....	Yélamos de Arriba.....	1 idem.....
16	»	101.....	Juan de Dios Blás.....	Almiruete.....	19 idem.....
17	»	102.....	Francisco Villarreal.....	Yélamos de Arriba.....	1 viña.....
18	»	104.....	Eustaquio Búrgos.....	Loranca de Tajuña.....	1 tierra.....
19	»	105.....	Manuel del Vado.....	Marchamalo.....	4 fincas.....
20	»	106.....	Cándido Domingo.....	Arbeteta.....	3 tierras.....
21	7.º	261.....	Eugenio de Roque.....	Atienza.....	13 idem.....
22	»	263.....	Cándido Gomez.....	Idem.....	3 idem.....
23	»	264.....	Eugenio de Roque.....	Idem.....	4 idem.....
24	»	265.....	Felipe Galan.....	Romanillos.....	5 idem.....
25	»	266.....	Clemente Lopez.....	Atienza.....	7 tierras.....
26	»	271.....	Nicolás Espejo de las Heras.....	Idem.....	12 idem.....
27	»	272.....	Rafael Calzadilla.....	Torremocha del Campo.....	1 idem.....
28	»	273.....	Julian Calzadilla.....	Idem.....	1 huerto.....
29	»	274.....	Manuel Gutierrez.....	Idem.....	58 tierras.....
30	»	275.....	Clemente Lopez.....	Atienza.....	2 fincas.....
31	»	276.....	Felipe Alonso.....	Tordellosa.....	11 idem.....
32	»	277.....	Andrés Arroyo.....	Idem.....	10 idem.....
33	»	278.....	Venancio Clemente.....	Idem.....	3 idem.....
34	»	279.....	El mismo.....	Romanillos.....	1 idem.....
35	»	280.....	El mismo.....	Madrigal.....	3 idem.....
36	»	281.....	D. Bartolomé de Miguel.....	Alcolea de las Peñas.....	1 idem.....
37	»	282.....	José Chicharro.....	Idem.....	2 idem.....
38	»	283.....	Juan Vesperina.....	Romanillos.....	2 idem.....
39	»	284.....	Bartolomé de Miguel.....	Alcolea de las Peñas.....	1 tierra.....
40	»	285.....	Manuel Mongada.....	Madrigal.....	2 idem.....
41	11	32.....	Silvestre Morenó.....	Romanillos.....	2 idem.....
42	»	33.....	Máximo Ruiz.....	Idem.....	3 fincas.....
43	»	34.....	Paulo Rodrigo.....	Idem.....	8 tierras.....
44	»	35.....	Cándido Gomez.....	Atienza.....	2 idem.....
45	»	37.....	Eugenio Clemente.....	Prádena.....	2 idem.....
46	»	38.....	Fermin Lluva y compañeros.....	Iniéstola.....	8 idem.....
47	»	39.....	Simon Estéban.....	Romanillos.....	6 idem.....
48	»	40.....	Andrés Ortega.....	Miedes.....	1 idem.....
49	»	41.....	El mismo.....	Idem.....	2 idem.....
50	»	42.....	D. Tomás Gajo.....	Idem.....	3 idem.....
51	»	43.....	Márcos Estéban.....	La Tova.....	1 idem.....
52	»	44.....	Mariano Madrigal.....	Atienza.....	1 idem.....
53	»	45.....	Martin García.....	Romanillos.....	5 idem.....
54	»	46.....	Lúcio Baras.....	Casillas.....	5 idem.....
55	»	47.....	Baltasar Cubillas.....	Hiendelaencina.....	4 idem.....
56	»	48.....	Tomás Cristobal.....	Miedes.....	2 idem.....
57	»	49.....	Florencio Madrigal.....	Atienza.....	1 tierra.....
59	13	61.....	José Valentin.....	Muduéx.....	1 idem.....
58	»	62.....	Salvador Pascual.....	Idem.....	1 idem.....
60	»	63.....	Victor Lamparero.....	Idem.....	2 idem.....
61	»	64.....	Federico Butron.....	Idem.....	1 idem.....
62	»	65.....	Aquilino Muela.....	Villanueva de la Torre.....	4 idem.....
63	»	66.....	Gerónimo Monge y Silvestre García.....	Huérmedes.....	1 huerto.....
64	»	67.....	Aniceto Ayuso.....	Muduéx.....	2 tierras.....
65	»	68.....	Agapito Ayuso.....	Idem.....	27 idem.....
66	»	69.....	Manuel María Cortes.....	Almadrones.....	6 idem.....
67	»	70.....	Leon de la Torre.....	Torrebeleña.....	1 idem.....
68	»	71.....	Vicente Gonzalo.....	Malaguilla.....	2 idem.....
69	»	72.....	Antonio Fernandez.....	Almadrones.....	4 idem.....
70	»	79.....	Venancio Arranz.....	Uceda.....	1 idem.....
71	19	2.....	Marcelino Muñoz.....	Sigüenza.....	1 suerte.....
72	20	7.....	Rafael Navarro.....	Balconete.....	1 tierra.....
73	21	1.....	Andrés Arroyo.....	Guadalajara.....	1 suerte.....
74	»	2.....	Benito Ruiz.....	Idem.....	1 idem.....
75	1.º q.	125.....	Vicente Miguel.....	Sigüenza.....	1 casa.....
76	12	10.....	Zacarías Sanchez.....	El Cubillo.....	1 suerte.....

Guadalajara 20 de Agosto de 1879.—El Tenedor de libros, —Eladio Sanz.—El Jefe del negociado de Propiedades

de la primera decena de Setiembre de 1879, y cuya insercion se verifica en el *Boletin oficial*
Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Dónde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	DÉBITOS.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Fuencemillan.....	17	2 Setbre. 1879	Clero.	12	50	»
Cogolludo.....	17	4 » »	»	12	50	»
Escariche.....	17	1 » »	»	136	40	Pagó.
Idem.....	17	» » »	»	195	55	»
Idem.....	17	» » »	»	12	78	»
Idem.....	17	» » »	»	150	20	»
Idem.....	17	» » »	»	24	83	»
Idem.....	17	» » »	»	69	46	»
Trijueque.....	17	» » »	»	125	»	»
Quer.....	17	2 » »	»	116	51	»
Uceda.....	17	» » »	»	13	75	Quiebra.
Fuencemillan.....	17	11 » »	»	158	25	»
Yélamos de Arriba.....	17	» » »	»	5	63	»
Uceda.....	17	» » »	»	8	75	»
Yélamos de Arriba.....	17	» » »	»	5	»	»
Almiruete.....	17	5 » »	»	107	80	»
Yélamos de Arriba.....	17	» » »	»	18	75	»
Loranca de Tajuña.....	17	» » »	»	125	»	Debe el 10 al 16.
Quer.....	17	7 » »	»	369	26	»
Idem.....	17	9 » »	»	60	31	»
Casillas.....	16	1 » »	»	293	61	»
Idem.....	16	» » »	»	94	88	»
Idem.....	16	» » »	»	257	»	»
Romanillos.....	16	» » »	»	146	»	»
Casillas.....	16	2 » »	»	167	25	»
Idem.....	16	6 » »	»	264	63	»
Torremocha del Campo.....	16	» » »	»	41	63	»
Idem.....	16	» » »	»	496	50	»
Idem.....	16	» » »	»	175	13	»
Tordellosa.....	16	7 » »	»	13	75	»
Idem.....	16	» » »	»	389	»	»
Idem.....	16	» » »	»	559	44	»
Idem.....	16	» » »	»	489	85	»
Romanillos.....	16	9 » »	»	250	»	»
Madrigal.....	16	» » »	»	93	50	»
Cincovillas.....	16	» » »	»	13	25	»
Idem.....	16	» » »	»	13	25	»
Romanillos.....	16	» » »	»	21	75	»
Alcolea de las Peñas.....	16	» » »	»	25	25	»
Madrigal.....	16	» » »	»	117	»	»
Romanillos.....	15	1 » »	»	16	25	»
Idem.....	15	» » »	»	31	»	»
Idem.....	15	» » »	»	49	75	»
Cesillas.....	15	» » »	»	21	25	»
Prádena.....	15	4 » »	»	7	50	»
Iniestola.....	15	7 » »	»	38	41	»
Romanillos.....	15	9 » »	»	55	25	»
Miedes.....	15	» » »	»	150	»	»
Idem.....	15	» » »	»	126	25	»
Idem.....	15	» » »	»	47	50	»
La Toba.....	15	» » »	»	25	75	»
Miedes.....	15	» » »	»	228	25	»
Romanillos.....	15	» » »	»	18	»	»
Casillas.....	15	» » »	»	122	25	»
Higes.....	15	» » »	»	104	40	»
Miedes.....	15	» » »	»	8	75	»
Casillas.....	15	» » »	»	20	50	»
Muduéx.....	14	1 » »	»	25	»	»
Idem.....	14	» » »	»	13	75	»
Idem.....	14	» » »	»	18	13	»
Idem.....	14	» » »	»	14	»	»
Villanueva de la Torro.....	14	» » »	»	24	31	»
Huérmedes.....	14	3 » »	»	250	09	»
Muduéx.....	14	» » »	»	25	31	»
Idem.....	14	» » »	»	715	75	»
Almadrones.....	14	6 » »	»	30	13	»
Torrebeña.....	14	» » »	»	7	63	»
Valdepeñas.....	14	7 » »	»	16	88	»
Almadrones.....	14	10 » »	»	16	25	»
Uceda.....	14	1 » »	»	50	12	»
Torresaviñan.....	7	2 » »	»	62	50	»
Balconete.....	6	5 » »	»	85	85	»
Valdelcubo.....	4	» » »	»	87	50	»
La Toba.....	4	» » »	»	260	»	»
Sigüenza.....	20	5 » »	Estado.	15	»	»
El Cubillo.....	7	4 » »	Propios.	317	»	»
Blás García Cuellar.....						

Extraccion de Minerales.—Minas 1878 á 1879.—4.º Trimestre.

Estado demostrativo de las relaciones de extraccion de minerales, que han sido presentadas en esta Dependencia para la éxaccion del 1 por 100 sobre su importe, respectivas al citado trimestre.

NOMBRE DE LAS MINAS.	TERMINO EN QUE RADICAN.	CLASE de mineral.	Número de quintales métricos extraídos.		Precio de cada quintal.		NOMBRE DEL DUEÑO Ó EXPLOTADOR DE LA MINA.
			Quintales.	Mils.	Pesetas.	Cénts.	
Santa Cecilia.....	Hiendelaencina....	Plata...	169	575	126	59	D. Estanislao San Martín.
Idem Escombrera.....	Idem.....	Idem...	1.061	808	6	79	D.ª Manuela Gentubay.
Santa Catalina.....	Idem.....	Idem...	»	»	»	»	D. Francisco García Losada.
Verdad de los Artistas..	Idem.....	Idem...	114	608	11	70	Idem.
Idem Escombrera.....	Idem.....	Idem...	»	»	»	»	Idem.
Suerte.....	Idem.....	Idem...	306	380	20	86	Idem.
Idem Escombrera.....	Idem.....	Idem...	»	»	»	»	Idem.
La Inesperada.....	Ocentejo.....	Sal.....	60	»	4	»	D. Cándido Arralde.
Virgen del Rosario....	Setiles.....	Hierro..	»	»	»	»	José Martínez.
San Antonio.....	Idem.....	Idem...	500	»	»	50	Marcelino Perez.
San Joaquin.....	Idem.....	Idem...	150	»	»	50	Idem.
San José.....	Idem.....	Idem...	300	»	»	50	D. Alejandro García.
San Carlos.....	Hiendelaencina....	Plata...	371	962	21	75	Domingo Zarazu.
La Vascongada.....	Idem.....	Idem...	123	987	21	75	Idem.
El Relámpago.....	Idem.....	Idem...	»	»	»	»	D. Eliodoro Mar y Perez.
Idem Escombrera.....	Idem.....	Idem...	»	»	»	»	Idem.
San Víctor.....	Idem.....	Idem...	»	»	»	»	D. Víctor Criado.
La Numantina.....	Robledo.....	Idem...	»	»	»	»	Manuel Ramo.
Bienvenida.....	Congostrina.....	Idem...	7	347	42	15	Manuel Vitorio.
Los Compadres.—Es- combrera.....	Hiendelaencina....	Idem...	»	»	»	»	Ruperto Martínez.
Bonita Descuidada.—Es- combrera.....	Idem.....	Idem...	»	»	»	»	Julian Lopez Gimeno.
San Juan Facundo.....	Idem.....	Idem...	»	»	»	»	Benito Ibañe.
Consuelo.....	Valdealmendras...	Sal.....	»	»	»	»	Santiago Gil.
La Constancia.....	Paredes.....	Idem...	»	»	»	»	Idem.
La Salvacion.....	Alcuneza.....	Idem...	»	»	»	»	Idem.
La Abundante.....	Olmeda de Jadra- que.....	Idem...	»	»	»	»	D. José Gamboa.
La Obligada.....	Olmeda de Jadra- que.....	Idem...	»	»	»	»	Idem.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento de lo que previene el artículo 11 de la Instrucción provisional para la Administración del impuesto fecha 11 de Abril de 1877, á fin de que reclame contra las relaciones preinsertas, todo aquel que no las considere exactas, en cuanto á cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales.

Guadalajara 22 de Agosto de 1879.—El Jefe de la Administración económica.—P. O.—Enrique de Isidro.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Hay un timbre que dice Direccion general de Infantería.—Primer negociado.—Circular número 213.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 13 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. de 6 del corriente mes, en la que al propio tiempo que manifiesta existen en el Regimiento Fijo de Ceuta, 27 vacantes de Cabo 1.º y 34 de Cabo 2.º, indica los medios que considera más aceptables para atender á esta necesidad del servicio. En su vista, y teniendo en cuenta la conveniencia de que dichas vacantes sean cubiertas con toda urgencia, y la imposibilidad que existe de verificarlo en la forma que

manifiesta V. E. propone el Coronel del expresado Cuerpo, por carecer de soldados que reunan las condiciones reglamentarias; S. M. aceptando lo indicado por V. E. en su referido escrito, ha tenido por conveniente disponer, como medida extraordinaria, en tanto se aprueba el proyecto de reglamento para la reorganizacion del mismo Regimiento, que por esa Direccion general se proceda á explorar las clases de Cabos de los cuerpos activos y de los Batallones de Reserva, que deseen servir en dicho Regimiento, eligiendo entre los aspirantes los que reunan mejores condiciones para cubrir las expresadas vacantes, los cuales en consideracion al mejor servicio que en él han de prestar, obtendrán la ventaja propuesta en el art. 34 del citado proyecto de reglamento, esto es, al año de servir el Cabo 2.º en el indicado cuerpo disciplinario, contado desde el dia de su incorporacion al mismo, obten-

drá el empleo de Cabo 1.º, si ántes no lo hubiese alcanzado por derecho de escala; dos años despues el ascenso á Sargento 2.º en las propias condiciones, y á los tres de efectividad en este empleo obtendrán el de Sargento 1.º, todo sin perjuicio de cualquiera otra ventaja que pudiera corresponderles en concurrencia con los demás del arma de Infantería. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

En su consecuencia los Jefes de los Cuerpos activos y de los Batallones de Reserva, explorarán la voluntad de los Cabos segundos y primeros que deseen continuar sus servicios en el Regimiento Fijo de Ceuta con las ventajas que se señalan, remitiéndome en todo el mes de Setiembre próximo, relacion nominal de los aspirantes acompañada de copia de sus filiaciones, en las que deberá el concepto que hayan merecido en la revista de inspeccion que acaba de pasarse. Los Jefes de la Reserva, harán el llamamiento por medio de los *Boletines* de la provincia.—Dios guarde V. S. muchos años.—Madrid 19 de Agosto de 1879.—O'Ryan.»

Guadalajara 27 de Agosto de 1879.—Es copia.—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Mariano Osorno.

BATALLON RESERVA DE GUADALAJARA NÚM. 15.

Relacion nominal de los Cabos primeros y segundos de Infantería que tiene este Cuerpo en situacion de Reserva, con expresion del punto donde residen y á quienes se ha de explorar su voluntad por si desean continuar sus servicios en el Regimiento Infantería Fijo de Ceuta, con las ventajas que señala la Real orden circular núm. 213, de fecha 13 del actual.

CLASES.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	
		Pueblo.	Partido.
Cab. 1.º	Manuel Villanueva Vicente.....	Yunquera.	Guadalaj. ^a .
»	Mariano Serrrano Abajo..	Usanos ...	id.
»	Juan Rivas Ortega.....	idem.....	id.
»	Domingo García Cogollor	Azuqueca.	id.
»	José Martinez Arriola....	Horche ...	id.
»	Celestino Soria Cortes ...	Armuña ..	Pastrana.
»	Donato Riofrio Tahonero.	Marcham.º	Guadalaj. ^a .
»	Ciriaco Toledano García..	Illana	Pastrana.
»	Justo Luque Acedo.....	idem.....	id.
»	Evaristo García Prades...	Pastrana..	id.
»	Diego Blanco Anquero...	idem...	id.
»	Eduardo Gutierrez Her-	idem.....	id.
»	Francisco del Val García.	idem.....	id.
»	Anselmo Oliveros San-	Almog.*..	id.
»	Marcelino Expósito San-	Drieves...	id.
»	Pedro Ortega Lopez.....	Duron....	Cifuentes.
»	Florentino Presa Adalia..	Valfermo-	so Tajuña Brihuega.
»	Ramon Castillo Cortijo...	Brihuega..	id.
»	Ramon Vacas Gomara ...	idem.....	id.
»	Jacinto Fernandez Pajares	idem.....	id.
»	Felipe Alvarez Muñoz....	Pareja....	Sacedon.
»	Rufino Blanco de Pedro..	Henche...	Cifuentes.
»	Gavino Castillo de la Tor-	re.....	Ledanca.. Brihuega.
»	Vicente García Sanz.....	El Cubillo	Cogolludo.
»	Atanasio Sanz Clemente.	idem.....	id.
»	Lorenzo Nieto Muñoz....	iden.....	id.
»	Agustin Perez Corral....	Viñuelas..	id.
»	Feliciano Moreno Sanz...	Puebla de	Beleña,.. id.

»	Perfecto Juarez Estéban..	Argecilla .	Brihuega.
»	Trifon García Arribas....	El Cubillo.	Cogolludo
»	Domingo Aillon Ruiz....	Montarron	id.
»	Francisco Cubillo Martin.	Puebla de	id.
		Valles ...	id.
Cab. 2.º	Venancio Redondo Foron-	da.....	Ciruelas .. Guadalaj. ^a
»	Quintín de la Sen Velarde	Pozo de	Guadalj. ^a id.
»	Julian Tomico Gaspar ...	La Isabela	Sacedon.
»	Nicomedes García del Rey	Búdia	Brihuega.
»	Francisco Avila Lerin...	Pareja....	Sacedon.
»	Andrés Calleja García ...	Campillo	de Ranas. Cogolludo.
»	Teodoro Toro Vallejo	Humanes.	id.
»	Narciso Lopez Sanz.....	Hita.....	Brihuega.
»	Eugenio San José Alma-	zan.....	Padilla... id.
»	Saturnino Márcos Moreno	Fuente-	lahiguera Cogolludo

Guadalajara 26 de Agosto de 1879.—El Jefe del Detall, Bonifacio Ruiz.—V.º B.º—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Osorno.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Cogolludo

D. Fernando del Rio y Abasolo, Juez de primera instancia del partido de Cogolludo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Ramon Ogomez, vecino que ha sido de Madrid y residido accidentalmente en Málaga del Fresno, cuyas señas personales son: Estatura más de cinco piés, pelo negro, color bueno, ojos pardos, barba poblada con bigote, á fin de que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que se sigue por atribuirle amenazas de muerte á Fabiana de Quer, mujer de Isidoro Pastor, la noche del 23 de Junio último; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, dándose á la causa el curso correspondiente.

Dado en Cogolludo á 22 de Agosto de 1879.—Fernando del Rio.—Alejandro Santos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
de Brihuega.

Por providencia del Sr. D. Salvador Sanchez y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido, refrendada por el infrascripto en el expediente sobre exaccion de las costas á Nicanor Poyatos Cubero, vecino de Irueste, en la causa criminal seguida contra el mismo, por delito de hurto frustrado de uvas, se anuncia por última vez la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

	Pesetas.	Cénts.
Seis arrobas de patatas pequeñas, retasadas en.....	1	50
Un cofre viejo, retasado en.....	1	50
Dos asientos pequeños de pino, en....	»	75
Dos cuadros pequeños, uno de Santa Rita y otro de la Santísima Virgen de la Salceda, en.....	»	40
Una mesita de pino rota, en.....	»	28
La quinta parte de la casa núm. 13 de		

la calle de la Fuente de la villa de Irueste, en.....	40	»
La quinta parte de dos celemines de tierra de regadío, en el Soto; linda Saliente Severiano Martinez y Norte calle de la Fuente, en.....	3	75
Una tierra secano, de infima calidad, de dos fanegas y tres celemines, con unas cien cepas de postura de viña, donde llaman fuente del tío Tripa; linda Saliente herederos de Francisco Monge, en.....	11	25
Dos celemines de tierra a viña, en Corrapeñalver; linda Saliente yermos desconocidos y Poniente herederos de Cayetano Rebollo, en.....	3	75
Total.....	63	18

Y habiéndose señalado para su remate el día 9 de Setiembre próximo a las once de su mañana, que tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado y Municipal de Irueste, se hace saber al público, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa de cada objeto de los mencionados.

Brihuega 26 de Agosto de 1879.—El Escribano, Juan Rodriguez.—V.º B.º—Salvador Sanchez.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACION PARA LA RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

De conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones del Establecimiento, el día 6 de Setiembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las Oficinas de esta Delegacion, Mayor alta 30, y en las Agencias de Cogolludo y Pastrana, con asistencia de Notario, para el sólo efecto de autorizar el acto del remate, pública subasta para la enajenacion de las fincas rústicas y urbanas que a continuacion se expresan, sitas en términos de Renera, Brihuega y Gascuña, bajo las condiciones que se expresan.

Fincas en término de Brihuega.

	Tipo de Subasta.	
	Pesetas.	Cénts.
Una viña de 1.500 cepas, 35 nogueras grandes y algunas pequeñas, de unas dos fanegas de marco provincial, equivalentes a 62 áreas 10 centiáreas, en el sitio de Mojadalla, en este término; linda Saliente con otra de Manuel Plaza Carrillo, Mediodía otra de los herederos de Valentin Cepero, Poniente y Norte otro de los de Robustiano Romero, en.....	916	66
Una tierra de cuatro fanegas a uso del país, que podrán ser 62 áreas 10 centiáreas, en el Contorno; linda Saliente y Mediodía el camino de Archilla, Poniente y Norte con tierra de don Angel Herraiz, en.....	183	33

Otra de seis fanegas a uso del país, que podrán ser unas 93 áreas 16 centiáreas, en el sitio de Valdelobos; lindaba antes con Antonio Garcia y yermos al rededor, hoy por Saliente y Mediodía tierra de D. Angel Herraiz Poniente y Norte senda que baja a Valdesaz, en.....

166 67

Total..... 1.266 66

En Gascuña.

Una casa en la calle Mayor núm. 42, sin cuartel ni manzana determinados; linda por derecha con otra de Sinfiriano de las Heras, izquierda casa Escuela de instruccion primaria, espalda callejon sin nombre y frente dicha calle, en.....

800

Fincas en Renera y su término municipal.

Una casa en la calle de la Cancillería, señalada con el núm. 12; linda Saliente Pedro Martinez Vazquez, Mediodía calles, Poniente Ceferino Alonso y Norte Juan Mayor.

Una tierra en Valhondo, de una fanega; linda Saliente Justa Moreno, Mediodía monte, Poniente Leandro Vazquez y Norte reguera.

Otra en la Llana, de tres fanegas; linda Saliente el monte, Mediodía Valentin Peñalen, monte y Norte Juan Antonio Moreno.

Otra en Matarrasa, de ocho fanegas, con 368 tallos de olivos pequeños; linda Saliente Justo Peñalva, Mediodía Jesús Martinez, Poniente Pedro de la Fuente y Norte herederos de Agustin Moreno.

Otra en el Tejar, de seis celemines; linda Saliente y Mediodía la Bolada, Poniente yermos del Tejar y Norte Celedonio Calvo.

Otra en los Guindos, de nueve celemines; linda Saliente Saturnina Calvo, Mediodía Romualdo Gonzalez, Poniente el camino y Norte herederos de Mariano Peñalva.

Otra en Carracañequé, de una fanega y seis celemines; linda Saliente el monte, Mediodía y Poniente camino y Norte yermos.

Un olivar en dos pedazos, en la Cañada, de seis celemines, con 40 olivos; linda Saliente Norberto Pareja, Mediodía Eulogio Terciado, Poniente Felipe Martinez y Norte yermos.

Otro en la Quiebra, de una fanega, con 42 olivos; linda Saliente Ceferino Moreno, Mediodía Antonio Guillermo, Poniente Estéban Gonzalez y Norte Baltasar Lopez.

Otra en el Jardin, de tres celemines, con 250 vides; linda Saliente Norberto Pareja, Mediodía yermos, Poniente y Norte monte.

Una tierra con dos corrales para encerrar ganado, con su cabaña de piedra y yeso, su cabida de cinco fane-

gas, ó sea una hectárea, 55 áreas y 27 centiáreas, en el Montecillo; linda Saliente otra de Tomás Gonzalez, Mediodía yermo, Poniente otra de Celedonio Calvo y Norte línea divisoria de los términos de Aranzueque y Renera....

Estas once fincas componen una suerte en precio de..... 1.938 65

Condiciones.

1.ª Las ofertas pueden tener lugar respecto de las situadas en término de Brihuega, por todas las fincas ó parcialmente, siendo preferibles las del primer caso, y por las de Renera por su totalidad conforme queda expresado.

2.ª El pago del precio del remate tendrá lugar al contado en plata ú oro, en esta capital, una vez aprobado el acto de la subasta por la Delegacion general del Banco de España, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen hasta legitimar la propiedad en su favor. Tambien y bajo igual compromiso, se admitirán proposiciones por menor cantidad, caso de no resultar compradores en el acto de la subasta, siempre y cuando que llenen las condiciones estipuladas al efecto en las instrucciones generales del Establecimiento, debiendo dirigirse por medio de instancia á estas oficinas, para el curso correspondiente.

Guadalajara 23 de Agosto de 1879.—El Delegado, Emilio J. Sigüenza.

BATALLON DE DEPÓSITO, NÚM. 7.

EDICTO.

D. Pedro Meana y Marina, Teniente graduado Alferez del Batallon de Depósito, núm. 7, y fiscal.

Habiéndose ausentado del pueblo de Huertape layo, Santiago Herraiz Herraiz, soldado de este batallon á quien estoy procesando por delito de desercion, y usando de la jurisdiccion concedida por las ordenanzas del Ejército; por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al referido Santiago Herraiz, señalándole el paraje del Cuartel de esta plaza donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte dias, contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos y defensa; en el concepto que de no comparecer en el plazo prefijado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra competente por el delito que merezca pena más grave entre el de desercion y el que causó su fuga, sin más llamarle ni emplazarle por estar así mandado por S. M.; para que llegue á noticia de todos, se publica este edicto en Molina de Aragon á 22 de Agosto de 1879.—Pedro Meana.—Por su mandado.—Celedonio Garcia.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Duron.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitucion del que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 450 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal de esta villa.

Los aspirantes á la misma, se servirán dirigir sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el plazo improrogable de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín ofi-*

cial de esta provincia, pues finalizado que sea dicho plazo se proveerá.

Duron 25 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Pedro Carrasco Garcia.—Lázaro Alcalde, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Chiloeches.

Esta Corporacion se halla competentemente autorizada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, para colocar un entarimado en la Escuela pública de niñas de esta villa, y ha dispuesto que se proceda á la adjudicacion de dicha obra en público remate al mejor postor, cuyo acto tendrá lugar el domingo 31 del actual desde las diez á las doce de la mañana ante la citada Corporacion y en su Sala de sesiones, con sujecion al plano y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en aquel acto y en la Secretaría hasta entonces, para el que guste consultarlos.

Lo que se anuncia así para conocimiento de los licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Chiloeches 20 de Agosto de 1879.—El Alcalde, José Inglés.—P. S. M.—Faustino Ruiz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mondejar.

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por dimision del que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 1.375 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales de esta villa por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella, dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente del Ayuntamiento en término de veinte dias, á contar desde que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Mondejar 20 de Agosto de 1879.—El Alcalde Presidente, José Lopez Soldado.—El Secretario interino, Mariano Roman y Cárdenas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Huetos.

El repartimiento municipal de este distrito para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente á este año económico de 1879 á 80, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de oír reclamaciones si son justas, pasado dicho término no será oída ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes en él inscritos.

Huetos 25 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Matias Sanz.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

DINERO Á PRÉSTAMO.

Se facilita con hipoteca ó fiador á precio módico.

Compras.

Se compran montes ó dehesas de gran valor.

Dirigirse á la Notaría de D. Felipe Lamparero, Guadalajara.

ANUARIO-ALMANAQUE DEL COMERCIO, DE LA INDUSTRIA,

DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACION,

Ó ALMANAQUE DE LAS 400.000 SEÑAS,

de Madrid, de las Provincias, de Ultramar y de los Estados Hispano-Americanos.

BAILLY-BAILLIERE.

Con anuncios y referencias al comercio é industria nacional y extranjera.

Precio: 20 pesetas en España y 25 en el Extranjero.

Largo tiempo há se venia *haciendo notar en España* la necesidad de una obra que, en el vasto campo del comercio y de la industria, facilitase al comerciante, al productor, al negociante y á todos aquellos que directa ó indirectamente se hallen relacionados con el mundo mercantil, cuantos antecedentes, noticias, datos y particularidades *le fuesen indispensables*, de las personas, establecimientos, funcionarios, agentes, corredores, corporaciones y públicas dependencias, al mismo tiempo que el nombre, domicilio, produccion, artículos ó géneros de su tráfico, la ocupacion, clase de trabajo, arte, industria, etc., que le fuese peculiar, *poniendo de esa manera en contacto unos con otros*; favoreciendo las operaciones de cambio, la compra y venta, y hasta proporcionando casi, pues que habia de llevar en sí los medios para ello, una clientela que es tan necesaria al que á esos trabajos se dedica.

El Anuario Almanaque del Comercio y de la Industria, publicado ya por el Sr. D. Carlos Bailly-Bailliere para el corriente año de 1879, ha venido á llenar este vacío, pues comprende tan importantísimos datos con una profusion hasta hora desconocida; pues principiando por los respectivos á Madrid con la amplitud que pudiera desearse, puesto que despues de toda la parte civil, comprende á cuantos habitantes existen en la Côte, insertos por orden alfabético de nombres, por el de calles y casas donde habitan, y por último, por el concepto de las profesiones, comercio ó industria que cada uno ejerce, siguen los correspondientes á todas las provincias de España por orden alfabético de pueblos y por el de profesiones, industrias, etc.; los de las Islas de Cuba, Puerto-Rico y demás posesiones ultramarinas; los relativos á las repúblicas Hispano-Americanas y los referentes al extranjero. Contiene tambien un índice geográfico, ó sea de ciudades, pueblos, villas y lugares de España, por orden alfabético correlativo, y otra infinidad de datos interesantes al Comercio, incluso los aranceles vigentes, concluyendo con la importantísima SECCION DE ANUNCIOS que tanto favorece las operaciones mercantiles, la cual va seguida de un índice alfabético de anunciantes y otro por orden de conceptos que facilita la busca de lo que cada uno desee conocer.

Esta obra está á la venta y puede obtenerse por los que la deseen á los precios arriba expresados.

ANUARIO PARA 1880.

Preparándose la casa para publicar el Anuario del

REPRESENTANTE EN GUADALAJARA, D. ANTERO CONCHA, dueño del Establecimiento editorial LA AURORA, calle de Montemar, núm. 1, donde se reciben suscripciones á la obra y anuncios, esperándose así bien los datos pedidos á todos los pueblos de la provincia para que figuren en el *Anuario*.

Guadalajara: 1879.—Tipografía Provincial.

año próximo bajo las mismas bases del anterior, hace al público las siguientes advertencias:

1.^a Todos los habitantes de España, Ultramar y Colonias Hispano-Americanas que no se hallen comprendidos en el Anuario de 1879 y deseen figurar en el de 1880, pueden mandar, bajo sobre, una nota que contenga su nombre, apellido, profesion, señas y punto de residencia antes del 30 de Setiembre, y serán incluidos *gratis*.

2.^a Las personas que quisieren AÑADIR algunos detalles acerca de su profesion, comercio ó industria, indicaciones de premios obtenidos en las exposiciones, escudos, viñetas y clichés, podrán hacerlo mediante el pago anticipado de *una peseta* por cada línea que empleen de 30 letras del cuerpo seis.

3.^a Es indeterminado el número de conceptos bajo los cuales puede figurarse en el Anuario y libre la eleccion de ellos.

4.^a Los extranjeros que se suscriban ó pongan anuncios ó ampliacion en el Anuario, tendrán para 1880 derecho á figurar GRATIS en este en la seccion extranjera y sitio que les corresponda.

5.^a Tarifa de suscripcion y anuncios:

	Pesetas.	
	Papel blanco.	Papel de color.
	Pasetas.	Petas. Céns.
1. ^o Todo el que se suscriba al Anuario de 1880 y pague antes del 1. ^o de Setiembre de 1879.....	15	
Pasada esta fecha costará á todos sin excepcion....	20	
2. ^o Precio de los anuncios para el de 1880.		
1. ^o Una página.....	80	100
2. ^o Media página.....	45	56 25
3. ^o Tercio de página.....	30	39 50
4. ^o Cuarto de página.....	25	31 25
5. ^o Sexto de página.....	15	18 75

TODA SUSCRICION, ANUNCIO, ETC., SE PAGARÁ ANTICIPADAMENTE, y debe ser remitido á la Administracion antes del 1.^o de Octubre de cada año.

6.^a Con el fin de evitar reclamaciones se librarán á los interesados recibos de las cantidades que hayan satisfecho, con expresion del número de conceptos á que se refiere el pago.

7.^a Los agentes para anuncios no podrán usar de otros documentos que los legítimamente autorizados por esta Empresa.